ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de SAMACÁ.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**OFICINA DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 63° AGUINALDO SAMAQUENSE 2026.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Con fundamento en lo anterior es de vital importancia que la Administración Municipal de Samacá, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En el mismo sentido establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte

integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

En el caso particular del Municipio de Samacá, su comunidad residente en los sectores urbano y rural, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido por creencias religiosas, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, sin embargo, se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando nuestras tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La Administración municipal apoya la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos siendo uno de sus productos el servicio y promoción de actividades culturales; dentro de ellos la celebración del AGUINALDO SAMAQUENSE por ser un evento que hace parte del acervo cultural tradicional, especialmente en el aspecto religioso, cabe resaltar que para la población campesina es un evento de tradición cultural, según las creencias espirituales y ancestrales de la mayoría de la población Samaquense. Es por ello que la administración municipal debe garantizar espacios culturales tradicionales y autóctonos de la población, por ello realizar el aguinaldo samaquense con el propósito de exaltar su laboriosidad motivándolos para que continúen comprometidos con el desarrollo cultural y de esta manera dinamizar el sector cultural y la economía local.

Estas actividades, religiosas, culturales y artísticas ayudan a fortalecer la fe, el fervor cultural y a la reflexión de cada uno de los ciudadanos generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno familiar y social, al respecto cabe señalar que la Corte Constitucional Colombiana ha respaldado estas actividades en el marco de tradiciones culturales de los pueblos y en los cuales les es permitido a las entidades territoriales hacer las correspondientes inversiones y garantías de los mencionados derechos, por ello resulta de trascendental importancia para el presente proceso, indicar que mediante varios y múltiples pronunciamientos la Corte ha desarrollado este derecho, así en sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: "Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que 'la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad' por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación'. (…) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."
Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución C ultural, entiende

la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades." Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;(ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

Así mismo en sentencia, sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: "La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente". Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población."

Que en el Acuerdo Municipal No 032 del 2 de diciembre de 2002, a través del cual el Concejo Municipal de Samacá, institucionaliza el Aguinaldo Samaquense como la fiesta principal y tradicional del municipio. Estos preceptos hacen necesario el desarrollo del aguinaldo Samaquense para la vigencia fiscal 2026, con los diferentes eventos previstos dentro de su agenda como son las expresiones culturales y artísticas que han hecho parte de las tradiciones y las costumbres de la población samaquense y de todos aquellos que visitan la localidad en esta época, por cuanto reconocen en estos eventos un gran componente de la tradición navideña. Sumado a lo anterior la misma ley en cita, estableció criterios legales para el fomento de la actividad cultural, promocionando los festivales y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Por ello en la agenda de este evento se requiere de la logística que incluya: sonido, video e iluminación, escenario, camerino, generador de energía, backline, efectos especiales, recursos humanos, animador o presentador, servicios de baños, personas de logística y prestación de servicio de recorridos turísticos. El itinerario del Aguinaldo se desarrollará durante los días 25 de noviembre, 19 de diciembre y 24 de diciembre.

Que la presente necesidad y contratación se enmarca, dentro de sus planes y programas establecidos en el Plan de desarrollo 2024-2027," PORQUE SAMACA MERECE MAS"

Línea estratégica	Samacá merece más en lo social
Sector	CULTURA

Nombre del programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Nombre del producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador del producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta	32

En mención a lo anterior, se hace necesario realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 63° AGUINALDO SAMAQUENSE 2026.**

3.CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC: El suministro de elementos objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
90151800	carnavales y ferias

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. ECONÓMICO

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

4.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	

2	SERVICIOS	X
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

El sector de la organización de ferias, fiestas y eventos masivos en el municipio de Samacá se alinea de forma directa con la tendencia nacional de profesionalización y tecnificación de la denominada industria de reuniones (MICE). Este segmento ha dejado de estructurarse como un conjunto de celebraciones aisladas, pasando a consolidarse como una plataforma estratégica capaz de dinamizar encadenamientos productivos extensos de proveeduría en transporte, hotelería, gastronomía, técnica audiovisual y logística operativa de campo.

Comportamiento según indicadores del DANE:

• Expansión del Valor Agregado: De acuerdo con los microdatos estadísticos de cuentas nacionales reportados por el DANE, el valor agregado correspondiente al grupo industrial de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación experimentó una expansión extraordinaria del +14,1% en su serie original trimestral respecto a los periodos previos, consolidando cierres consolidados con un repunte sólido del +9,9% anual.

• Efecto Contrapeso Macroeconómico: Mientras que los renglones productivos tradicionales del departamento de Boyacá y el municipio de Samacá (tales como la extracción minera de carbón coquizable, la siderurgia y la industria de la construcción) registran rezagos estructurales o contracciones de inversión intermitentes, el clúster de servicios y entretenimiento opera como un motor estabilizador y un canal dinámico para la diversificación del ingreso fiscal e independiente regional.

La demanda agregada de servicios logísticos, montajes de estructuras de gran envergadura, alquiler de sistemas acústicos lineales y banquetes integrados se encuentra sólidamente segmentada en tres frentes. Cada uno de estos canales cuenta con dinámicas presupuestales específicas asociadas a la naturaleza de su inversión:

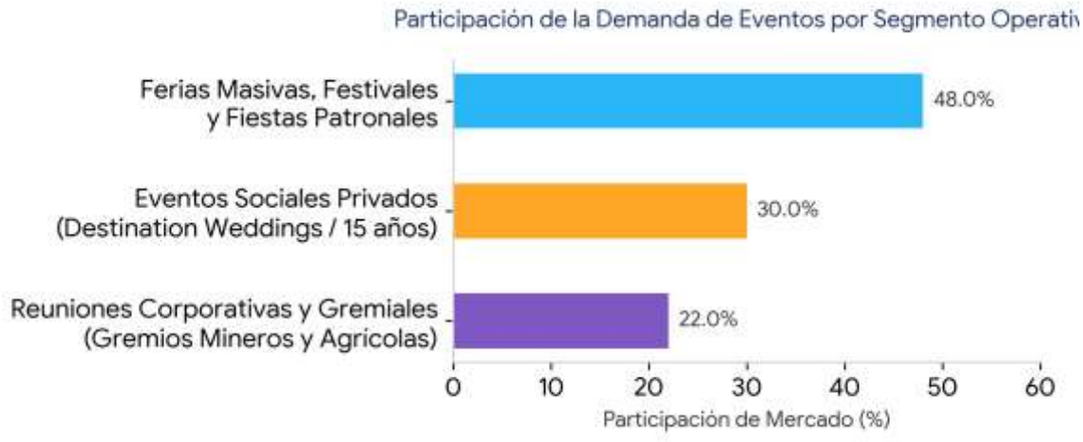


Figura 1: Distribución porcentual del volumen de mercado de eventos según tipología logística y origen de fondos en Samacá.

Análisis Técnico de los Pilares de Demanda:

1. Línea Institucional y de Grandes Formatos (48% de Participación):

Es movilizada por la co-inversión de presupuestos municipales de la administración y robustos fondos de patrocinio privado provenientes de grandes plantas coquizadoras, comercializadoras de carbón y cooperativas de transporte. Sus picos de gasto crítico se centran en la contratación de sonido profesional de gran escala (line array), sistemas de iluminación móvil, tarimas masivas homologadas, orquestas de trayectoria nacional y esquemas privados de gestión de riesgos y aforos para festividades icónicas como el Aguinaldo Samaquense y el Concurso Nacional de Tractomulas.

2. Línea Social y Eventos de Destino (30% de Participación):

Samacá se ha configurado de forma acelerada como un polo altamente competitivo para 'destination weddings' (bodas de destino) y recepciones familiares de gala. El municipio absorbe activamente la demanda excedente e insatisfecha de capitales saturadas como Tunja o centros turísticos costosos como Villa de Leyva. El factor clave de demanda radica en el aprovechamiento de antiguas casonas coloniales y fincas rurales que ofrecen cánones de alquiler logístico y costos operativos notablemente inferiores, garantizando la misma estética campestre y colonial de la provincia.

3. Línea Corporativa y Reuniones B2B (22% de Participación):

Sostenida por el entramado empresarial interno. Las asambleas ordinarias anuales de accionistas mineros, las mesas técnicas siderúrgicas y las capacitaciones gremiales de las asociaciones de paperos y cebolleros demandan un flujo constante y predecible de servicios de catering tipo almuerzo ejecutivo, alquiler de silletería técnica, estaciones de café, circuitos cerrados de televisión y recursos multimedia profesionales orientados a auditorios medianos.

Análisis de la Oferta e Infraestructura Operativa

La capacidad de oferta instalada y estructural para responder a los requerimientos del mercado de ferias y fiestas muestra un comportamiento dual: un monopolio estatal sobre espacios de gran aforo y una alta dependencia comercial y operativa de proveeduría técnica proveniente del nodo metropolitano de Tunja.

Mapeo Crítico de la Infraestructura de Oferta:

• Infraestructura Pública de Macrorregión: El Coliseo Municipal y la Plaza de Ferias de Samacá constituyen las únicas locaciones con capacidad técnica de suelo, anclajes estructurales de energía y áreas de parqueo aptas para soportar conciertos públicos masivos, ferias ganaderas y el flujo de vehículos de carga pesada característico del municipio. A nivel urbano, el Salón de Eventos Samacá ofrece una opción cerrada estándar para graduaciones, asambleas gremiales internas y eventos sociales comunitarios de bajo presupuesto.

• Corredor Privado de Alta Gama: En las inmediaciones y vías que conectan con Villa de Leyva y Tunja se sitúan complejos privados campestres como la Hacienda El Establo Eventos y el Salón Real Tunja (a 30 minutos). Estas locaciones controlan de forma exclusiva la oferta para el segmento premium de bodas y retiros, compitiendo mediante paquetes todo incluido que articulan el espacio con servicios de hotelería boutique y banquetes integrados.

• Cadena de Suministro y Proveeduría Relacionada: El mercado interno del casco urbano de Samacá presenta limitaciones estructurales en inventarios de mantelería fina, silletería especializada (tipo Tiffany o Phoenix) y sistemas avanzados de iluminación LED estructurada. Como consecuencia, la oferta se completa mediante un clúster consolidado de agencias logísticas con base en Tunja (ej. Banquetes y Eventos la 14 y Eventos y Decoraciones Elegance) que atienden de forma permanente y con cobertura total la logística del municipio de Samacá.

Análisis de Estacionalidad Operativa (Ciclicidad del Mercado)

El comportamiento de la contratación de servicios logísticos y de entretenimiento en Samacá no presenta un flujo de caja lineal; está sujeto a una fuerte estacionalidad condicionada por los periodos de liquidación y reparto de utilidades mineras, los ciclos de cosecha agrícola y el calendario institucional del departamento.



Figura 2: Fluctuación cíclica trimestral de la demanda y ocupación de servicios logísticos en el municipio de Samacá (Índice Base 100).

Tabla Matriz de Temporalidad y Factores Críticos de Éxito:

Trimestre	Nivel	Índice (0-100)	Factores Críticos de Éxito Comercial
Q4 (Oct - Dic)	Pico Máximo	100	Concentración de cenas corporativas de fin de año, asambleas de cooperativas mineras, alumbrados masivos y el Aguinaldo Samaquense. Saturación absoluta de la capacidad de proveedores.
Q2 (Abr - Jun)	Temporada Alta	75	Coincidencia con ferias tradicionales de la Confraternidad, celebraciones de alto presupuesto institucional como el Día del Campesino e hitos gremiales intermedios.
Q3 (Jul - Sep)	Temporada Media	55	Activación del mercado social privado de bodas de destino, favorecido por la temporada climática seca de la provincia y las vacaciones de mitad de año.
Q1 (Ene - Mar)	Temporada Baja	25	Fase profunda de contracción comercial post-festividades, reajustes presupuestales del sector corporativo y formulación de licitaciones públicas.

5. Vectores de Transformación y Tendencias del Sector

• Migración hacia Formatos Comunitarios Sostenibles: Se registra una transformación cultural y comercial en la planeación de eventos de gran escala en la región. El modelo tradicional de festividades con alto expendio de bebidas

alcohólicas está siendo sustituido por formatos de integración familiar. El principal exponente e indicador de este éxito de mercado es el Family Fest de Samacá, un formato masivo que ha demostrado alta rentabilidad y un masivo poder de convocatoria a través de experiencias artísticas, dinámicas recreativas y alternativas lúdicas completamente libres de alcohol.

• Digitalización e Inteligencia Operativa: La presión inflacionaria sobre los insumos de catering y estructuras ha forzado a los organizadores locales a implementar software de automatización para la optimización operativa. Se observa una creciente adopción de plataformas para la gestión y asignación digital de invitaciones, control electrónico de aforos en plazas públicas mediante códigos QR y herramientas analíticas de costeo en tiempo real para asegurar el Retorno de Inversión (ROI) exigido por los aportantes privados.

5 ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.1 Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas naturales y jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas a la prestación de servicios veterinarios.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:

Por el lado de la demanda, el sector se caracteriza por recibir demandas del sector público. Por el lado del sector público, la mayoría (sino todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo de los programas de extensión agropecuaria.

b. Descripción de los posibles oferentes.

Todas personas jurídicas que se dedican a las actividades del sector en el país, y fuera de él, siempre y cuando exista una figura institucional que amerite la participación de oferentes extranjeros.

Proponentes plurales: de acuerdo al artículo 7° de la Ley 80 de 1993 pueden participar en presente proceso de contratación consorcios y uniones temporales. Los numerales 1 y 2 de este del A quo define estas figuras de la siguiente manera:

1o. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2o. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Todas personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades del sector en el país, y fuera de él, siempre y cuando exista una figura institucional que amerite la participación de oferentes extranjeros. Los posibles oferentes deben corresponder a personas jurídicas con personal profesional en veterinaria o personas naturales con la misma condición.

Estos oferentes elaboran sus propuestas teniendo en cuenta su experticia en el tema, los costos directos o indirectos asociados.

De acuerdo al directorio del SECOP II, el registro de proveedores en la plataforma para las principales categorías del clasificador se describe en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
90151800	carnavales y ferias

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MC-SA-MC-009-2025	MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ	ROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO A LAS FESTIVIDADES PATRONALES A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE Y APOYO AL AGUINALDO CUCAITENSE MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACA 2025	$216.800.000
MC-SAMC-008-2025	MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ	APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACION DE LA AGENDA CULTURAL, DEPORTIVA Y AMBIENTAL CON LA CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO, AGUINALDO CAPILLENSE Y DE LA NIÑEZ, DIA BLANCO Y ACTIVIDADES AMBIENTALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA	$229.873.226

6. REQUISITOS FINANCIEROS

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a Dic de 2024).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o mayor que 5.22
Índice de endeudamiento	Igual o menor a 0.44
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 8.29 o indeterminado

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad organizacional del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado. (Estados Financieros a Dic de 2024)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o superior a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Igual o superior a 0,15

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4 EXPERIENCIA:

GENERAL

El proponente debe acreditar su experiencia en el objeto a contratar mediante la presentación de máximo UN (1) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de selección. cuyo objeto esté relacionado con servicios logísticos y/o prestación de servicios y/o apoyo a la gestión para promover actividades para fomentar la identidad cultural, debidamente liquidado a la apertura del presente proceso, cuyo valor ejecuta do y liquidado sea igual o superior al presupuesto oficial. Se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se evaluarán únicamente los contratos debidamente inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo 5 el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá presentarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos que se tengan en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y sus inscripciones deben encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán contratos que en el RUP figuren en estado de "contratos adjudicados" o "contratos en ejecución".

ESPECIFICA

El proponente debe acreditar su experiencia en el objeto a contratar mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de selección. cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde se contemplen aguinaldos, debidamente liquidado a la apertura del presente proceso, cuyo valor ejecutado y liquidado individualmente sea igual o superior al presup uesto oficial. Se debe anexar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se evaluarán únicamente los contratos debidamente inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo 5 el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá presentarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos que se tengan en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y sus inscripciones deben encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán contratos que en el RUP figuren en estado de "contratos adjudicados" o "contratos en ejecución".

Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los presentados como experiencia especifica

7. ANALÍSIS DE RIESGOS.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimacion de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Direccion General de Credito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 187,000,000.00
Total estimación del riesgo	$ 44,022,214.43

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimineto en la ejecucion del contrato	Medio-Bajo	Bajo	$ 2,125,114.19	4.83%
Operacionales	garantizar la calidad de los productos objeto de la	Medio-Bajo	Bajo	$ 2,125,114.19	4.83%
Financiero	Financiamiento del contrato por parte del contratista	Bajo	Bajo	$ 1,168,750.00	2.65%
Operacionales	entrega oportuna de los productos	Alto	Medio-Alto	$ 38,603,236.05	87.69%

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($187.000.000.00) M/CTE.**

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector, es posible establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio requerido y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT
Jefe Oficina deportes, cultura, recreación y turismo